



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC131

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, el Convenio de colaboración específica celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires" registrado bajo el N°27/24, la Resolución S.A. N°99/24, y el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra N° 2-4373-OC21, obrante a fs. 20/24, se contrató con la firma LINSER SACIS el servicio limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la Orden de Compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 177/184 se agrega copia del Acta correspondiente a la 11 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4373-OC21 y de la Resolución P.G. N° 853/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la firma LINSER SACIS formuló la solicitud de la 12, 13 y 14 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4373-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/184;

Que a fs. 207/208 obra el informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, en donde manifiesta que las solicitudes de redeterminación son procedentes, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como

consecuencia de la actualización de precios, acompañando los proyectos de Actas de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 12, 13 y 14 redeterminación, los cuales obran a fs. 188/203;

Que a fs. 209/210 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 213/215 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 12, 13 y 14 redeterminaciones de precios con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 221/222 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 224/239 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 12, 13 y 14 redeterminación de la Orden de Compra N° 2-4373-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LINSER SACIS;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 224/229, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LINSER SACIS, correspondiente a la 12 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4373-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de febrero 2024 asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC131

CON 69/100 (\$9.058.333,69) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON 63/100 (\$187.656.101,63) representando un incremento de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 92/100 (\$8.133.266,92), respecto del total del contrato a valores de la 11 redeterminación de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 71/100 (\$179.522.834,71), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 207/208 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 209/210.

**Artículo 2º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 230/234, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LINSER SACIS, correspondiente a la 13 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4373-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de marzo 2024 asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$9.740.245,05) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 23/100 (\$194.475.215,23) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE CON 60/100 (\$6.819.113,60), respecto del total del contrato a valores de la 12 redeterminación de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON 63/100 (\$187.656.101,63), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs.

207/208 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 209/210.

**Artículo 3º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 235/239, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LINSER SACIS, correspondiente a la 14 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4373-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de mayo 2024 asciende a la suma de a PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 11.960.241,70) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 45/100 (\$212.235.188,45) representando un incremento de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 22/100 (\$17.759.973,22), respecto del total del contrato a valores de la 13 redeterminación de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 23/100 (\$194.475.215,23), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 207/208 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 209/210.

**Artículo 4º:** El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 213/215.

**Artículo 5º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC131

facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma LINSER SACIS.

**Artículo 6º:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias a la presentación de la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma LINSER SACIS.

**Artículo 7º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

